



## MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018.

### ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 161-2018 EJERCICIO FISCAL 2018

Guatemala, 21 de septiembre de 2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

#### CONSIDERANDO

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto. Adicionalmente, el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto Número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 98, aprobó la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por el monto de **TRESCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q300,000,000)**, financiados con recursos provenientes de la colocación de Bonos del Tesoro, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro y con destino a las operaciones del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, con el objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la tarifa social.

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita ampliar el presupuesto de Egresos vigente, en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por el monto de Q300,000,000, a efecto de cubrir los compromisos adquiridos y cumplir con el Aporte a la Tarifa Social, a los usuarios que corresponda, según lo preceptuado en el Decreto Número 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete y vigente para el Ejercicio Fiscal Dos mil Dieciocho, en su Artículo 98.

**CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento de lo anterior, es procedente autorizar la distribución analítica de la ampliación presupuestaria mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **559** de fecha **20 SEP 2018**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **306** de fecha **21-09-2018**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

**CONSIDERANDO**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad, en lo que corresponda, la distribución analítica de la ampliación presupuestaria y la utilización y ejecución correcta del crédito aprobado mediante el presente Acuerdo Gubernativo.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 98.

**ACUERDA**

**Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado.** Se aprueba la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, por el monto de **TRESCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q300,000,000)**, contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02-B, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Código del Recurso	Descripción	Valor Q
		<b>TOTAL:</b>	<b><u>300,000,000</u></b>
15	24	<b>Endeudamiento Público Interno</b>	<b><u>-300,000,000</u></b>
	3	Colocación de Obligaciones de Deuda Interna a Largo Plazo	<u>300,000,000</u>
	10	Colocación de bonos	<u>300,000,000</u>

**Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado.** Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, por el monto de **TRESCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q300,000,000)**, contenida en el Comprobante de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
374	Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro (Instituto Nacional de Electrificación)	41	300,000,000

Fuente de financiamiento: 41 Colocaciones internas

**RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>300,000,000</u></b>
Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro	<u>300,000,000</u>
Funcionamiento	300,000,000

**Artículo 3. Operaciones Presupuestarias.** El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes, que aprueban la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, por el monto de **TRESCIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q300,000,000)**, contenida en el presente Acuerdo Gubernativo.

**Artículo 4. Vigencia.** El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

Vice Ministro  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Cecilia Adolfo Martínez Gularín  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(E-749-2018)-8-octubre